| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 17 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0024 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | |
| Versión: 2 | | |

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**

**GS - 2026 - - REGI7 / –ARGES**

Villavicencio, 19 de septiembre de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA ROJAS MEJIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 No. 15 A 33 Barrio Estero

Asunto: Informe de coordinación Contrato Interadministrativo No. 084-5-200087-26

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente a la fecha de 19/08/2026 al 18/09/2026, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-099659-DEMET de fecha 19 de agosto de 2026 la señora mayor LUISA FERNADA MEJIA ROJAS obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, nombró como supervisor a la suscrita mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: MENSUAL**
- **Consecutivo del informe presentado: 0**
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 084-5-200087-26 |
| **Objeto del Contrato:** | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 |
| **Contratista:** | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. |
| **Valor inicial del contrato:** | VALOR VIGENCIA 2026<br>TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE |
| **Valor adiciones del contrato:** | N/A |
| **Valor total del contrato:** | TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE |
| **Plazo de ejecución** | 4 MESES y 12 DIAS<br>Fecha de inicio 19/08/2026<br>Fecha de finalización: 31/12/2026. |
| **Prorrogas:** | N/A |
| **Modificatorios:** | N/A |
| **Otros:** | N/A |
| **Forma de Pago:** | **Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)** |

POLICÍA NACIONAL - ANA LINARES

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

**Causales de devolución**

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de

conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

✓ Certificación bancaria.
✓ Fotocopia del RUT.

**NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
**NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

**FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

**CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

**LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

**RAZON SOCIAL:** Regional de Aseguramiento en Salud
**NIT No.:** 900.407.224-6
**DIRECCION:** Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
**CORREO ELECTRONICO:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
**CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI:** 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electronica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculacion de la factura al siif nacion , iniciando con #$ luego registra la posicion del catologo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculacion con los signos #$, esta informacion debe estar solo en una linea, no lleva espacios, la informacion se separa con punto y coma ( ;)

**Ejemplo:** #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

**#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$**

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicadas **y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas**, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes **ante la oficina de central de cuentas** para continuar con el trámite de pago respectivo.

***PARÁGRAFO 2:*** *La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la* ***Resolución 2284 del 2023*** *anexo técnico N°3,* ***circular externa No 21 del 2024*** *y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

**Correo de notificación:** *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

***ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.*** *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*

*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*

*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.*

*El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.*

***PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS****. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo*

*establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.*

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

d. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

f. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

g. Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación.

**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO**: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
**CUENTA No**. 05761386374
**TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE
**ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A.

**Periodo del informe**

| | | | |
|---|---|---|---|
| [redacted] | **19/08/2026** | [redacted] | **18/09/2026** |

[redacted]

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoria de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

### 1.1 Acciones adelantadas

## 2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO si__ No_ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | **Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual. | SI | CUMPLE |
| 2 | **Tarifas de prestación de servicios**. El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social. | SI | CUMPLE |
| 3 | Sistema Único de habilitación de los servicios de salud<br>El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. | SI | CUMPLE |
| 4 | El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA. | SI | CUMPLE |
| 5 | El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | SI | CUMPLE |
| 6 | El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios. | SI | CUMPLE |
| 7 | El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. | SI | CUMPLE |
| 8 | El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional | SI | CUMPLE |
| 9 | El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias. | SI | CUMPLE |
| 10 | El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes. | SI | CUMPLE |
| 11 | En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional. | SI | CUMPLE |
| 12 | El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas. | SI | CUMPLE |
| 13 | El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación. | SI | CUMPLE |
| 14 | El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7. | | |
| 15 | El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE". | SI | CUMPLE |
| 16 | El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. | SI | CUMPLE |
| 17 | El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos ( UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiología para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna. | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 18 | El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co .<br><br>OTROS INDICADORES:<br>Promedio de estancia observación urgencias<br>Promedio de estancia hospitalaria<br>Promedio estancia UCI<br>Promedio estancia en unidad cuidado intermedio<br>Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas<br>Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días<br>Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización<br>Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias<br>Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización<br>Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias<br>% de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS)<br>Proporción de partos por cesárea<br><br>Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto<br>Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA)<br>Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA)<br>Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA)<br>Mortalidad en urgencias | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 19 | El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista.<br>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br>➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.<br>➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.<br>➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.<br>➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br>**Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado. | NO | Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento |
| 20 | El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud:<br><br>**INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)**<br>**Indicadores de Calidad** | NO | Pendiente reporte del prestador |

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

GS-2026-015099-REGI7



| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II. | **Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos<br>**Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes | [redacted] 79% -70% |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II. |
| Objetivo | Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención médica oportuna para evitar complicaciones o riesgo vital |
| Tipología | Calidad |
| Formula | $\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$ |
| Periodicidad | Mensual |
| Unidad de medida | Minutos |
| Estándar | 90% de los pacientes atendidos a tiempo |
| Referente técnico del indicador | Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social |
| Fuente de Datos | Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos) |

**Indicadores de Gestión**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos) | **Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio.<br>**Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado | [redacted] 79% -70% |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos) |
| Objetivo | Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica |
| Tipología | Calidad |
| Formula | $\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en } <72 \text{ horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$ |
| Periodicidad | Mensual |
| Unidad de medida | porcentaje |
| Estándar | Por debajo del 3% a 5% |
| Referente técnico del indicador | Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social |
| Fuente de Datos | Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos) |

**Indicadores de Resultados**

GS-2026-015099-REGI7



| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Resultados | Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo | **Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100 | [redacted] |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo |
| Objetivo | Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidismo congénito en la población neonatal |
| Tipología | Resultados |
| Formula | $\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right)$ |
| Periodicidad | Mensual |
| Unidad de medida | Porcentaje % calculado x100 |
| Estándar | 100% de cobertura |
| Referente técnico del indicador | Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal |
| Fuente de Datos | Sistema de Información RIPS , RUAF -ND |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir. | SI | CUMPLE |
| 22 | El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud | SI | CUMPLE |
| 23 | El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.<br>EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.<br>En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero. | SI | CUMPLE |
| 24 | El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente | SI | CUMPLE |
| 25 | El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. | SI | Pendiente reporte del prestador |
| 26 | El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7. | SI | CUMPLE |
| 27 | El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado. | SI | CUMPLE |
| 28 | El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte. | SI | CUMPLE |
| 29 | El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución | SI | CUMPLE |
| 30 | El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. | SI | CUMPLE |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. | | |
| 31 | El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)" Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS .<br>INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS).<br>Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro.<br>Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos. | SI | CUMPLE |
| 32 | El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada. | SI | CUMPLE |
| 33 | El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización. | SI | CUMPLE |
| 34 | El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co. | SI | Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios |
| 35 | el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial. | SI | Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios |
| 36 | El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996. | SI | CUMPLE |
| 37 | **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes. | SI | CUMPLE |
| 38 | El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | SI | CUMPLE |
| 39 | **Sistema Único de habilitación de los servicios de salud**<br>El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de | SI | CUMPLE |

GS-2026-015099-REGI7



| | | | |
|---|---|---|---|
| | Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br>De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato. | | |
| 40 | El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.<br>El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...". | SI | CUMPLE |
| 41 | **Idoneidad del Talento Humano**<br>El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social<br>Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).<br>Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales. | SI | CUMPLE |
| 42 | **El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato* | NO | Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial |
| 43 | El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co | SI | CUMPLE |
| 44 | El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la **IPS** cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.<br>Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.<br>En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008. | SI | CUMPLE |
| 45 | El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>**CLÁUSULA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO:<br><br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br><br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br><br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | SI | CUMPLE |
| 46 | El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". | SI | CUMPLE |
| 47 | El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | SI | CUMPLE |

POLICÍA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 48 | El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato. | SI | CUMPLE |

| No. | SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS | CUMPLIO si__ No_ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 49 | **SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS**<br>PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS<br>El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.<br>En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co.<br>El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"*, lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7.<br>El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias. | SI | CUMPLE |
| 50 | El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente | SI | CUMPLE |
| 51 | LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO.<br>Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados. | SI | CUMPLE |
| 52 | EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7. | SI | CUMPLE |
| 53 | El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres ( 3 ) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo ( IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así<br>**EPAB** \| **NOMBRE MADRE** \| **TIPO DOC** \| **FECHA DE TOMA** \| **No. DOC DEL MENOR** \| **SEXO** \| **EXAMEN /PANEL** \| **RESULTADO** \| **VALOR DE REFERENCIA** \| **MODALIDAD**<br>Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría). | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 54 | El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*" | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 55 | El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.<br>Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones".<br>Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente:<br>-Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente.<br>-Anexar el protocolo clínico de eutanasia.<br>-Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad.<br>-En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación. | SI | CUMPLE |
| 56 | Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada. | SI | CUMPLE |
| 57 | El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso. | SI | CUMPLE |
| 58 | Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención. | SI | CUMPLE |
| 59 | El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS. | SI | CUMPLE |
| 60 | El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policia Nacional. | NO | Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial |
| 61 | El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud ( RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales. | SI | Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas |
| 62 | **CONTROL** DE DENGUE<br>Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así:<br>**CODIGO CUPS** / **NOMBRE**<br>906207 Dengue ANTICUERPOS ig G<br>906208 Dengue ANTICUERPOS ig M<br>906209 Dengue ANTICUERPOS TOTALES<br>906341 Dengue ANTIGENO MANUAL<br>Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM. | SI | CUMPLE |
| 63 | El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno. | SI | CUMPLE |

No aplica

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | $ 3.500.000.000,00 |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | |
|---|---|
| **ADICIONES: NO** | No aplica |
| **MODIFICACIONES: No.____ de Fecha____** | No aplica |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | **$ 3.500.000.000,00** |

| Unidad | Presupuesto Asignado | RECURSO | Valor ejecutado en el periodo | Valor total ejecutado acumulado | Saldo por ejecutar | Responsable de Seguimiento en la Unidad designado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *RASE7* | *$ 3.500.000.000,00* | *R.16* | *$4.705.841,00* | *$,00* | *$3.495.294.159* | *MY. ANA GABRIELA LINARES PANTOJA* |

## 5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | *Valor en pesos* | *% del valor del contrato* |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | $ 3.500.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | *$00,00* | 96.12% |
| Valor total facturado: | *$4.705.841,00* | 0.13% |
| Valor facturado pendiente de pago: | *$00,00* | 00% |
| Valor pagado: | *$00,00* | 00% |
| Valor pendiente de entrega: | *$3.495.294.159,00* | 99.86% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado:**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RAS 1 | 4.165.941 | 25/08/2026 | $ 3.384.233,00 | HDVE1487877 | $ 3.384.233,00 | Pendiente | PENDIENTE PAGO |
| | | 25/08/2026 | $ 781.708,00 | HDVE1488209 | $ 781.708,00 | Pendiente | PENDIENTE PAGO |
| RAS 2 | 539.900 | 26/08/2026 | $ 118.300,00 | HDVE1488994 | $ 118.300,00 | Pendiente | PENDIENTE PAGO |
| | | 27/08/2026 | $ 164.200,00 | HDVE1490142 | $ 164.200,00 | | |
| | | 27/08/2026 | $ 257.400,00 | HDVE1490153 | $ 257.400,00 | | |

## 6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS:

**Entrada de los bienes a los Almacenes.**

*No aplica*

GS-2026-015099-REGI7



- *Programación reuniones mensuales de seguimiento al contrato.*

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI__** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No_____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Supervisor de contrato No. 084-5-200087-26
Ana.linares1064@correo.policia.gov.co
celular: 3104046685

**Informe Final: SI___ NO _X_**

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

| Página 1 de11 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| CIUDAD Y FECHA: | Villavicencio, 16 de septiembre del 2026. |
| UNIDAD: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 |
| TIPO DE CONTRATO | |

| Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato |
|---|---|
| Orden de compra | |
| Contrato de obra | |
| Contrato de consultoría | |
| Contrato de prestación de servicios | |
| Contrato de compraventa | |
| Contrato de suministro | |
| Contrato interadministrativo | X |

| | |
|---|---|
| CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO. | **N° 084-5-200087-26** |
| CONSTANCIA DE RECIBIDO NO. | 01 |
| CONTRATISTA: | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E |
| NIT DEL CONTRATISTA: | 892.000.501-5 |
| OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA: | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 |
| INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA): | NO APLICA |
| VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA: | VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00<br>TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA) | NO APLICA |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto |
| INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI__ NO X | NO APLICA |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA: | Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA<br>Supervisor del contrato |
| FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA: | AGOSTO 2026 |
| VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026. | |

Recibi Monica Vargas 17/09/2026

| UNIDAD | REC | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RASES7 | 16 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 | 4.165.941 | 4.165.941 | 00.00 | 4.165.941 |

| | |
|---|---|
| ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES | N/A |

| N° DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| HDVE1487877 | 25/08/2026 | $ 3.384.233,00 | $ 0,00 | $ 3.384.233,00 |
| HDVE1488209 | 25/08/2026 | $ 781.708,00 | $ 0,00 | $ 781.708,00 |
| **TOTAL** | | **$ 4.165.941** | **$ 00.00** | **$ 4.165.941** |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO si__ No_ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | **Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual. | SI | CUMPLE |
| 2 | **Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social. | SI | CUMPLE |
| 3 | Sistema Único de habilitación de los servicios de salud<br>El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br>De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. | SI | CUMPLE |
| 4 | El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA. | SI | CUMPLE |
| 5 | El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | SI | CUMPLE |
| 6 | El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios. | SI | CUMPLE |
| 7 | El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. | SI | CUMPLE |
| 8 | El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional | SI | CUMPLE |
| 9 | El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias. | SI | CUMPLE |
| 10 | El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes. | SI | CUMPLE |
| 11 | En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional. | SI | CUMPLE |
| 12 | El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas. | SI | CUMPLE |
| 13 | El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación. | SI | CUMPLE |
| 14 | El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7. | | |
| 15 | El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE". | SI | CUMPLE |
| 16 | El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. | SI | CUMPLE |
| 17 | El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos ( UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna. | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 18 | El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co .<br><br>OTROS INDICADORES:<br>Promedio de estancia observación urgencias<br>Promedio de estancia hospitalaria<br>Promedio estancia UCI<br>Promedio estancia en unidad cuidado intermedio<br>Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas<br>Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días<br>Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización<br>Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias<br>Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización<br>Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias<br>% de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS)<br>Proporción de partos por cesárea<br><br>Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto<br>Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA)<br>Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA)<br>Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA)<br>Mortalidad en urgencias | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 19 | El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista.<br><br>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br><br>➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.<br>➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.<br>➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.<br>➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br>**Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado. | NO | Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud:

**INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)**

**Indicadores de Calidad**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II. | **Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos.<br>**Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes. | [redacted] 79% 70% |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II. |
| Objetivo | Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital |
| Tipología | Calidad |
| Formula | $\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$ |
| Periodicidad | Mensual |
| Unidad de medida | Minutos |
| Estándar | 90% de los pacientes atendidos a tiempo |
| Referente técnico del indicador | Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social |
| Fuente de Datos | Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | | NO | Pendiente reporte del prestador |

**Indicadores de Gestión**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos) | **Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio.<br><br>**Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado | [redacted] |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas ( |
| Objetivo | Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica |
| Tipología | Calidad |
| Formula | $\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$ |
| Periodicidad | Mensual |
| Unidad de medida | porcentaje |
| Estándar | Por debajo del 3% a 5% |
| Referente técnico del indicador | Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social |
| Fuente de Datos | Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos) |

**Indicadores de Resultados**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / I |
|---|---|---|---|
| Resultados | Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo | **Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo<br><br>**Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100 | [redacted] |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo |
| Objetivo | Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal |
| Tipología | Resultados |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Formula | $\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right)$ | | |
| | Periodicidad | Mensual | | |
| | Unidad de medida | Porcentaje % calculado x100 | | |
| | Estándar | 100% de cobertura | | |
| | Referente técnico del indicador | Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal | | |
| | Fuente de Datos | Sistema de Información RIPS , RUAF -ND | | |
| 21 | El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir. | | SI | CUMPLE |
| 22 | El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud | | SI | CUMPLE |
| 23 | El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.<br><br>EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.<br><br>En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero. | | SI | CUMPLE |
| 24 | El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente | | SI | CUMPLE |
| 25 | El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. | | SI | Pendiente reporte del prestador |
| 26 | El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7. | | SI | CUMPLE |
| 27 | El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado. | | SI | CUMPLE |
| 28 | El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte. | | SI | CUMPLE |
| 29 | El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución | | SI | CUMPLE |
| 30 | El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.<br><br>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice | | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. | | |
| 31 | El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".<br><br>Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS .<br><br>INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS).<br><br>Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro.<br><br>Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos. | SI | CUMPLE |
| 32 | El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada. | SI | CUMPLE |
| 33 | El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización. | SI | CUMPLE |
| 34 | El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co. | SI | Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios |
| 35 | el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial. | SI | Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios |
| 36 | El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996. | SI | CUMPLE |
| 37 | **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes. | SI | CUMPLE |
| 38 | El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | SI | CUMPLE |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 39 | **Sistema Único de habilitación de los servicios de salud**<br><br>El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato. | SI | CUMPLE |
| 40 | El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.<br><br>El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...". | SI | CUMPLE |
| 41 | **Idoneidad del Talento Humano**<br><br>El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social<br><br>Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).<br><br>Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales | SI | CUMPLE |
| 42 | **El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato* | NO | Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial |
| 43 | El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co | SI | CUMPLE |
| 44 | El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.<br><br>Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.<br><br>En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008. | SI | CUMPLE |
| 45 | El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>**CLÁUSULA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO:<br><br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br><br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | | |
| 46 | El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". | SI | CUMPLE |
| 47 | El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | SI | CUMPLE |
| 48 | El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato. | SI | CUMPLE |

| No. | SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS | CUMPLIO si__ No_ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 49 | **SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS**<br><br>PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS<br><br>El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.<br><br>En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co.<br><br>El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"*, lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7.<br><br>El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias. | SI | CUMPLE |
| 50 | El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios | SI | CUMPLE |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente | | |
| 51 | LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO.<br><br>Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo elio decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados. | SI | CUMPLE |
| 52 | EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7. | SI | CUMPLE |
| 53 | El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres ( 3 ) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo ( IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así<br><br>**EPAB** \| **NOMBRE MADRE** \| **TIPO DOC** \| **FECHA DE TOMA** \| **No. DOC DEL MENOR** \| **SEXO** \| **EXAMEN /PANEL** \| **RESULTADO** \| **VALOR DE REFERENCIA** \| **MODALIDAD**<br><br>Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría). | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 54 | El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*" | SI | CUMPLE |
| 55 | El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.<br><br>Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones".<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente:<br><br>-Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a<br><br>Morir dignamente.<br><br>-Anexar el protocolo clínico de eutanasia.<br><br>-Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás<br><br>requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad<br><br>-En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación. | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 56 | Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada. | SI | CUMPLE |
| 57 | El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso. | SI | CUMPLE |
| 58 | Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención. | SI | CUMPLE |
| 59 | El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS . | SI | CUMPLE |
| 60 | El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del dia 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional. | NO | Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial |
| 61 | El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud ( RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales. | SI | Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas |
| 62 | **CONTROL** DE DENGUE<br><br>Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así:<br><br>**CODIGO CUPS** / **NOMBRE**<br>906207 – Dengue ANTICUERPOS ig G<br>906208 – Dengue ANTICUERPOS ig M<br>906209 – Dengue ANTICUERPOS TOTALES<br>906341 – Dengue ANTIGENO MANUAL<br><br>Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM. | SI | CUMPLE |
| 63 | El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno. | SI | CUMPLE |

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

GS-2026-015099-REGI7

# ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

## CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVEEDOR | Hospital Dptal de Villavicencio | | | NIT: 892000501 | OBLIGACION |
| CONTRATO | 084-S-200087-26 | | | RAS: | QUIPU |
| DEPTO | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | FIRMA | OBSERVACION | SIIF |
| RADICACION | 26-08-26 | 28-08-26 | | | |
| AUDITORIA | | 03-09-26 | | | |
| SUPERVISOR | | | | | |
| CONTABILIDAD | | | | | |
| FINANCIERA | | | | | |
| TESORERIA | | | | | |
| RADICADO QUIPU | NOVEDADES: | | | | |
| 2361 28-08-26 | | | | | |
| RADICADO SIIF II | FACTURA ☐ | PARAFISCALES ☐ | CUENTA DE COBRO ☐ | | |
| | CONTRATO ☐ | E. ALMACEN ☐ | CERT. CUMPLIMIENTO ☐ | | |
| | RAS TECNICO ☐ | RAS ECONOMICO ☐ | INFO. ACTIVIDADES ☐ | | |

VALOR: $4.165.941

GLOSA: _____

TOTAL: _____

Supervisor: _____

FECHA DE INICIO: _____

FECHA FINAL: _____

| | | |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0021 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021 | PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS | |
| Versión: 5 | | |

GS-2026-015099-REGI7

**Radicado GECOP No.** N/A

**Grado** N/A

**Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta** N/A

**Cargo del funcionario** N/A

**TURNO No.** (Consecutivo Anual-DIRAF) N/A

**No. SISCO:**

**No. CONTRATO:** 084-200087-26

**VALOR PAGO:** $ 4.165941

**VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :** N/A

**No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO** LISTADO ANEXO

**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):** 2361

**FECHA DE RECIBIDO :** 28-08-2026

**NUMERO DE RADICADO SIIF:**

**CONTRATISTA:** Hospital Uco

**NIT DEL CONTRATISTA:** 892000521

**CONTENIDOS VARIOS TRAMITE CUENTAS**

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

**ENDOSADA A:** (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) N/A

**CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ✓

6. FACTURA ORIGINAL: ✓

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ✓

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ✓

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ✓

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. —

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009. N/A

**OBSERVACIONES :** ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

**TA-26 JOHANA REY RINCON**

**ANALISTA DE CUENTAS RASES 7**

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

**DISAN RASE7-ER**

**De:** DISAN RASE7-ER
**Enviado el:** viernes, 28 de agosto de 2026 10:12 a. m.
**Para:** 'Radicacion Digital HDV'
**Asunto:** RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$4.165.941** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2361** del 28/08/2026.

HDVE1487877
HDVE1488209

TA-26
**JOHANA REY RINCON**
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario contiene información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propio de la misma es ilegal.

---

**De:** Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
**Enviado el:** miércoles, 26 de agosto de 2026 4:40 p. m.
**Para:** DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
**Asunto:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (2), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:



POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

GS-2026-015099-REGI7

- **Radicado:** 121784

- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

**KAROL VILLALOBOS**

--

**Área de Radicación de Cuentas Medicas**
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

GS-2026-015099-REGI7

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1LF-FR-0133 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 15/08/2024 | RADICACION DE CUENTAS MEDICAS | |
| Versión: 1 | | |

| N. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | PROCEDIMIENTO | VR. FACTURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HDVE1487877 | 25/08/2026 | 20/08/2026 | JURLEY TATIANA CONTRERAS SARMIENTO | 1123434140 | 903895 | 3.384.233,00 |
| 2 | HDVE1488209 | 25/08/2026 | 21/08/2026 | WILLIAM ANTONIO GOMEZ LIEVANO | 11378094 | 902210 | 781.708,00 |
| | | | | | TOTAL | | $ 4.165.941,00 |

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por:

Grado y Cargo Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1LF-FR-0131<br>Fecha: 15/08/2024<br>Versión: 1 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS<br>CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA | POLICÍA NACIONAL |

**RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200087-26**

**No. RADICACION 2361 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

| N. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO | VR. FACTURADO | FECHA GLOSA | VR. GLOSA | VALOR ACEPTADO IPS | VR. A PAGAR | MOTIVO DE GLOSA | RESPUESTA GLOSA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HDVE1487877 | 25/08/2026 | JURLEY TATIANA CONTRERAS SARMIENTO | 1123434140 | 471102 | $ 3.384.233,00 | 0 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 3.384.233,00 | SIN MERITO DE GLOSAS | 0 |
| 2 | HDVE1488209 | 25/08/2026 | WILLIAM ANTONIO GOMEZ LIEVANO | 11378094 | 879201 | $ 781.708,00 | 0 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 781.708,00 | SIN MERITO DE GLOSAS | 0 |
| | | | | | | $ 4.165.941,00 | 0 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 4.165.941,00 | | |

Elaborado por:

**DRA. YAMILE SOCARRAS M.**
Auditor de Cuentas RASES N°7

CP Monica Vargas
**Grado y Cargo, Nombres y Apellidos**

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

GS-2026-015099-REGI7

People do business with people they know, like and trust.

knowing you.

KRESTON COLOMBIA
NIT: 800. 059. 311 - 2

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL**
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**
**NIT: 892.000.501-5**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de agosto y salud de septiembre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9510145258 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de agosto de 2026 con la siguiente información:

| FONDO | Valor |
|---|---|
| Protección | $6.469.500 |
| Porvenir | $8.564.600 |
| Colfondos | $3.682.800 |
| Colpensiones | $84.252.300 |
| **FONDO DE PENSIONES** | **$102.969.200** |
| Proteger | $709.300 |
| Famisanar | $7.256.100 |
| Nueva E.P.S. | $12.031.700 |
| Salud Total | $18.590.000 |
| Sanitas | $36.247.500 |
| Capital Salud | $1.126.000 |
| Aliansalud | $1.453.200 |
| **SALUD E.P.S.** | **$77.413.800** |
| CAJA DE COMPENSACION COFREM | $27.072.000 |

| | |
|---|---|
| ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | $20.306.000 |
| Sena | $13.538.500 |
| Positiva Arl | $14.067.700 |
| Arl Sura | $0 |
| Colmena | $0 |
| **Total, Pago Seguridad Social** | **$255.367.200** |

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

**HERNAN MORA MARTINEZ**
**Revisor Fiscal**
**TP-24697 -T**
**CER–4804-26**
**Por delegación de**
**KRESTON RM S.A.**
**Consultores. Auditores. Asesores**
**Kreston Colombia**
**Miembro de Kreston International Ltd.**

ana.linares ana.linares ana.linares

GS-2026-015099-REGI7



| | | |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| CIUDAD Y FECHA: | Villavicencio, 16 de septiembre del 2026. |
| UNIDAD: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 |
| TIPO DE CONTRATO | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra<br>Contrato de obra<br>Contrato de consultoría<br>Contrato de prestación de servicios<br>Contrato de compraventa<br>Contrato de suministro<br>Contrato interadministrativo: X |
| CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO. | **N° 084-5-200087-26** |
| CONSTANCIA DE RECIBIDO NO. | 02 |
| CONTRATISTA: | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E |
| NIT DEL CONTRATISTA: | 892.000.501-5 |
| OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA: | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 |
| INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA): | NO APLICA |
| VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA: | VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00<br>TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA) | NO APLICA |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto |
| INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI__ NO X | NO APLICA |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA: | Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA<br>Supervisor del contrato<br>Recibí Monica Vargas 12/09/2026 |
| FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA: | AGOSTO 2026 |
| VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026. | UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 539.900 / Valor facturado: 539.900 / Valor a amortizar y/o descontar.*: 00.00 / Valor a pagar: 539.900 |
| ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES | N/A |

| N° DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| HDVE1488994 | 26/08/2026 | $ 118.300,00 | $ 0,00 | $ 118.300,00 |
| HDVE1490142 | 27/08/2026 | $ 164.200,00 | $ 0,00 | $ 164.200,00 |
| HDVE1490153 | 27/08/2026 | $ 257.400,00 | $ 0,00 | $ 257.400,00 |
| **TOTAL** | | **$ 539.900,00** | **$ 00.00** | **$ 539.900,00** |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO si__ No_ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | **Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual. | SI | CUMPLE |
| 2 | **Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social. | SI | CUMPLE |
| 3 | Sistema Único de habilitación de los servicios de salud<br>El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br>De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. | SI | CUMPLE |
| 4 | El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA. | SI | CUMPLE |
| 5 | El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | SI | CUMPLE |
| 6 | El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios. | SI | CUMPLE |
| 7 | El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. | SI | CUMPLE |
| 8 | El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional | SI | CUMPLE |
| 9 | El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias. | SI | CUMPLE |
| 10 | El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes. | SI | CUMPLE |
| 11 | En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional. | SI | CUMPLE |
| 12 | El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas. | SI | CUMPLE |
| 13 | El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación. | SI | CUMPLE |
| 14 | El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7. | | |
| 15 | El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE". | SI | CUMPLE |
| 16 | El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. | SI | CUMPLE |
| 17 | El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos ( UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna. | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 18 | El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co .<br><br>OTROS INDICADORES:<br>Promedio de estancia observación urgencias<br>Promedio de estancia hospitalaria<br>Promedio estancia UCI<br>Promedio estancia en unidad cuidado intermedio<br>Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas<br>Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días<br>Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización<br>Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias<br>Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización<br>Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias<br>% de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS)<br>Proporción de partos por cesárea<br><br>Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto<br>Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA)<br>Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA)<br>Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA)<br>Mortalidad en urgencias | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 19 | El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista.<br><br>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br><br>➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.<br>➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.<br>➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.<br>➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br>**Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado. | NO | Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud:

**INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)**

**Indicadores de Calidad**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II. | **Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos .<br><br>**Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes | [redacted]<br>79% -70% |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II. |
| Objetivo | Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital |
| Tipología | Calidad |
| Formula | $\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$ |
| Periodicidad | Mensual |
| Unidad de medida | Minutos |
| Estándar | 90% de los pacientes atendidos a tiempo |
| Referente técnico del indicador | Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social |
| Fuente de Datos | Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | | NO | Pendiente reporte del prestador |

**Indicadores de Gestión**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos) | **Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio.<br><br>**Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado | [redacted] |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas ( |
| Objetivo | Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica |
| Tipología | Calidad |
| Formula | $\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$ |
| Periodicidad | Mensual |
| Unidad de medida | porcentaje |
| Estándar | Por debajo del 3% a 5% |
| Referente técnico del indicador | Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social |
| Fuente de Datos | Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos) |

**Indicadores de Resultados**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / |
|---|---|---|---|
| Resultados | Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo | **Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo<br><br>**Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100 | [redacted] |

| | |
|---|---|
| Nombre del indicador | Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo |
| Objetivo | Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal |
| Tipología | Resultados |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Formula | $\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right)$ | | |
| | Periodicidad | Mensual | | |
| | Unidad de medida | Porcentaje % calculado x100 | | |
| | Estándar | 100% de cobertura | | |
| | Referente técnico del indicador | Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal | | |
| | Fuente de Datos | Sistema de Información RIPS , RUAF -ND | | |
| 21 | El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir. | | SI | CUMPLE |
| 22 | El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud | | SI | CUMPLE |
| 23 | El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.<br><br>EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.<br><br>En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero. | | SI | CUMPLE |
| 24 | El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente | | SI | CUMPLE |
| 25 | El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. | | SI | Pendiente reporte del prestador |
| 26 | El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7. | | SI | CUMPLE |
| 27 | El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado. | | SI | CUMPLE |
| 28 | El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte. | | SI | CUMPLE |
| 29 | El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución | | SI | CUMPLE |
| 30 | El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.<br><br>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice | | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. | | |
| 31 | El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".<br><br>Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS .<br><br>INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS).<br><br>Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro.<br><br>Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos. | SI | CUMPLE |
| 32 | El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada. | SI | CUMPLE |
| 33 | El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización. | SI | CUMPLE |
| 34 | El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co. | SI | Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios |
| 35 | el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial. | SI | Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios |
| 36 | El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996. | SI | CUMPLE |
| 37 | **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes. | SI | CUMPLE |
| 38 | El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | SI | CUMPLE |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 39 | **Sistema Único de habilitación de los servicios de salud**<br><br>El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato. | SI | CUMPLE |
| 40 | El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.<br><br>El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...". | SI | CUMPLE |
| 41 | **Idoneidad del Talento Humano**<br><br>El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social<br><br>Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).<br><br>Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales. | SI | CUMPLE |
| 42 | **El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato* | NO | Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial |
| 43 | El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co | SI | CUMPLE |
| 44 | El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.<br><br>Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.<br><br>En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008. | SI | CUMPLE |
| 45 | El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>**CLÁUSULA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO:<br><br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | | |
| 46 | El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". | SI | CUMPLE |
| 47 | El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | SI | CUMPLE |
| 48 | El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato. | SI | CUMPLE |

| No. | SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS | CUMPLIO si__ No_ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 49 | **SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS**<br><br>PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS<br><br>El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.<br><br>En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co.<br><br>El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7.<br><br>El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias. | SI | CUMPLE |
| 50 | El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios | SI | CUMPLE |

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente | | |
| 51 | LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO.<br><br>Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados. | SI | CUMPLE |
| 52 | EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7. | SI | CUMPLE |
| 53 | El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres ( 3 ) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo ( IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así<br><br>**EPAB** \| **NOMBRE MADRE** \| **TIPO DOC** \| **FECHA DE TOMA** \| **No. DOC DEL MENOR** \| **SEXO** \| **EXAMEN /PANEL** \| **RESULTADO** \| **VALOR DE REFERENCIA** \| **MODALIDAD**<br><br>Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría). | NO | Pendiente reporte del prestador |
| 54 | El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*" | SI | CUMPLE |
| 55 | El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.<br><br>Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026; "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones".<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente:<br><br>-Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a<br><br>Morir dignamente.<br><br>-Anexar el protocolo clínico de eutanasia.<br><br>-Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás<br><br>requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad.<br><br>-En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación. | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 56 | Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada. | SI | CUMPLE |
| 57 | El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso. | SI | CUMPLE |
| 58 | Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención. | SI | CUMPLE |
| 59 | El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS . | SI | CUMPLE |
| 60 | El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional. | NO | Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial |
| 61 | El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud ( RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales. | SI | Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas |
| 62 | **CONTROL** DE DENGUE<br><br>Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así:<br><br>**CODIGO CUPS** / **NOMBRE**<br>906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G<br>906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M<br>906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES<br>906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL<br><br>Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM. | SI | CUMPLE |
| 63 | El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno. | SI | CUMPLE |

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

GS-2026-015099-REGI7

# ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

## CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION

QUIPU

SIIF

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROVEEDOR | Hospital Dptal de Villavicencio | | | NIT: 892000521 |
| CONTRATO | 084-S-2000187-26 | | | RAS: |
| DEPTO | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | FIRMA | OBSERVACION |
| RADICACION | 02-09-26 | 03-09-26 | | |
| AUDITORIA | | 07-09-26 | | |
| SUPERVISOR | | | | |
| CONTABILIDAD | | | | |
| FINANCIERA | | | | |
| TESORERIA | | | | |

RADICADO QUIPU: 2424 03-09-26

NOVEDADES:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RADICADO SIIF II | FACTURA ☐ | PARAFISCALES ☐ | CUENTA DE COBRO ☐ | | |
| | CONTRATO ☐ | E. ALMACEN ☐ | CERT. CUMPLIMIENTO ☐ | | |
| | RAS TECNICO ☐ | RAS ECONOMICO ☐ | INFO. ACTIVIDADES ☐ | | |

VALOR: $ 539.900

GLOSA: _____

TOTAL: _____

Supervisor: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

| Pagina 1 de 1 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| ~~GS 2026-015099-REGI7~~ Código: ~~2BS-FR-0021~~ | | |
| Fecha: 12-03-2021 | PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS | |
| Versión: 5 | | |

**Radicado GECOP No.** N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

**TURNO No.** (Consecutivo Anual- DIRAF) N/A

**No. SISCO:** 252

**No. CONTRATO:** 084-S-2000087-26

**VALOR PAGO:** 4539900

**VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :** N/A

**No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO** LISTADO ANEXO

**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):** 2424

**FECHA DE RECIBIDO :** 03-04-26

**NUMERO DE RADICADO SIIF:**

**CONTRATISTA:** HDTA LTDA

**NIT DEL CONTRATISTA:** 892000501

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

**ENDOSADA A:** (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **N/A**

**CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

**OBSERVACIONES :** ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

**TA-26 JOHANA REY RINCON**
**ANALISTA DE CUENTAS RASES 7**

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

**DISAN RASE7-ER**

**De:** DISAN RASE7-ER
**Enviado el:** jueves, 3 de septiembre de 2026 8:03 a. m.
**Para:** 'Radicacion Digital HDV'
**Asunto:** RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envió 121920 total 3 facturas por un valor total de **$539.900** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2424** del 03/09/2026.

| |
|---|
| HDVE1488994 |
| HDVE1490142 |
| HDVE1490153 |

TA-26
**JOHANA REY RINCON**
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes a prop
de la misma es ilegal.

---

**De:** Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
**Enviado el:** miércoles, 2 de septiembre de 2026 9:02 a. m.
**Para:** DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
**Asunto:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,



POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (3), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 121920
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

**KAROL VILLALOBOS**

--

**Área de Radicación de Cuentas Medicas**
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación



PORTICO NACIONAL - JOSÉ MARTÍ

GS-2026-015099-REGI7

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1LF-FR-0133 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 15/08/2024 | RADICACION DE CUENTAS MEDICAS | |
| Versión: 1 | | |

| N. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | PROCEDIMIENTO | VR. FACTURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HDVE1488994 | 26/08/2026 | 20/08/2026 | YARICETH TORRES CARRANZA | 1065906664 | 897011 | 118.300,00 |
| 2 | HDVE1490142 | 27/08/2026 | 19/08/2026 | MEDARDO GUTIERREZ MOJICA | 1121824328 | #N/D | 164.200,00 |
| 3 | HDVE1490153 | 27/08/2026 | 19/08/2026 | NICOLE DAYANA ROSSO ROJAS | 1121822659 | 902210 | 257.400,00 |
| | | | | | TOTAL | | $ 539.900,00 |

Elaborado Por:

**TA-26 JOHANA REY RINCON**
**ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS**

Recibido Por:

**Grado y Cargo, Nombres y Apellidos**

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1LF-FR-0131<br>Fecha: 15/08/2024<br>Versión: 1 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS<br>CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA | POLICÍA NACIONAL |

**RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200087-26**

**No. RADICACION 2424 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

| N. | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO | VR. FACTURADO | FECHA GLOSA | VR. GLOSA | VALOR ACEPTADO IPS | VR. A PAGAR | MOTIVO DE GLOSA | RESPUESTA GLOSA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HDVE1488994 | 26/08/2026 | YARICETH TORRES CARRANZA | 1065906664 | 890701 | $ 118.300,00 | 0 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 118.300,00 | SIN MERITO DE GLOSAS | 0 |
| 2 | HDVE1490142 | 27/08/2026 | MEDARDO GUTIERREZ MOJICA | 1121824328 | 890701 | $ 164.200,00 | 0 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 164.200,00 | SIN MERITO DE GLOSAS | 0 |
| 3 | HDVE1490153 | 27/08/2026 | NICOLE DAYANA ROSSO ROJAS | 1121822659 | 890701 | $ 257.400,00 | 0 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 257.400,00 | SIN MERITO DE GLOSAS | 0 |
| | | | | | | $ 539.900,00 | 0 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 539.900,00 | | |

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7
7-sep-26

CPS Monica Vargas
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

GS-2026-015099-REGI7

People do business with people they know, like and trust.

knowing you.

KRESTON COLOMBIA
NIT: 800.059.311-2

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL**
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**
**NIT: 892.000.501-5**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de agosto y salud de septiembre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9510145258 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de agosto de 2026 con la siguiente información:

| FONDO | Valor |
|---|---|
| Protección | $6.469.500 |
| Porvenir | $8.564.600 |
| Colfondos | $3.682.800 |
| Colpensiones | $84.252.300 |
| **FONDO DE PENSIONES** | **$102.969.200** |
| Proteger | $709.300 |
| Famisanar | $7.256.100 |
| Nueva E.P.S. | $12.031.700 |
| Salud Total | $18.590.000 |
| Sanitas | $36.247.500 |
| Capital Salud | $1.126.000 |
| Aliansalud | $1.453.200 |
| **SALUD E.P.S.** | **$77.413.800** |
| CAJA DE COMPENSACION COFREM | $27.072.000 |

KRESTON GLOBAL

POLICY PROPERTY OF ANA LINARES

Email: info@kreston.co / www.kreston.com.co / www.krestonglobal.com

| | |
|---|---|
| ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | $20.306.000 |
| Sena | $13.538.500 |
| Positiva Arl | $14.067.700 |
| Arl Sura | $0 |
| Colmena | $0 |
| **Total, Pago Seguridad Social** | **$255.367.200** |

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

**HERNAN MORA MARTINEZ**
**Revisor Fiscal**
**TP-24697 -T**
**CER–4804-26**
**Por delegación de**
**KRESTON RM S.A.**
**Consultores. Auditores. Asesores**
**Kreston Colombia**
**Miembro de Kreston International Ltd.**

ana.linares ana.linares ana.linares